



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

San José de Comayagua, Comayagua

Tel. (504) 3384-6595

Correo: municipalidad_sanjose@yahoo.com



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, por este medio **HACE CONSTAR QUE:** durante el mes de **ABRIL 2021** se firmó dos convenios entre Fondo Cafetero Nacional, Organizaciones Cafetaleras y Alcaldía Municipal, y un convenio entre Fondo Cafetero Nacional y la Alcaldía municipal.

Y para constancia se firma en el municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, mes Mayo 2021.




Johany Margarita Urbina Castañeda
SECRETARIA MUNICIPAL

"Trabajamos para las presentes y futuras generaciones porque San José de Comayagua se merece lo mejor"



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE, COMAYAGUA.

No. 59 - 04 - 2021 (TEG)

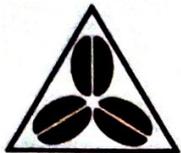
Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **MARIO MANCIA MEJIA**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de San José, Comayagua**, y las autoridades locales de las **Organizaciones Cafetaleras** del Municipio de San José, Comayagua representadas por; **OSCAR ROLANDO MANUELES** Presidente de Junta Local de **AHPROCAFE**, **MELIDA SUYAPA TABORA** Presidente de Junta Municipal de **ANACAFEH**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de mantenimiento de las carreteras de la zona cafetalera del descrito municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, La **Alcaldía Municipal de San José** Aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)**; Las **Organizaciones Cafetaleras** Aportaran **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 68,690.00)** correspondientes a los fondos de 29 asignación; El **Fondo Cafetero Nacional** Aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva, Para un Total de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 268,690.00)**.

TERCERA: Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de **Construcción de Caja Puente de 3x2 de sección de 5.0mts.** en el tramo carretero de la **San Jose- Higueroes** en el municipio antes mencionado, trabajo se ejecutará administrado bajo la responsabilidad de Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.



FONDO CAFETERO NACIONAL

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Depositar CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00) a cuenta de Fondo Cafetero Nacional.
 - a. Alcaldía Municipal, realizará un pago en concepto de cancelación de convenio, por un monto de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)
 - b. Alcaldía Municipal, enviara en representación de ella una persona a dar seguimiento a este trabajo.
 - c. Alcaldía Municipal se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde a Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. La administración de la construcción de la obra.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde a las Organizaciones Cafetaleras:

1. Nombrara una persona responsable de llevar los controles y seguimiento de los trabajos realizados en la construcción de la obra.

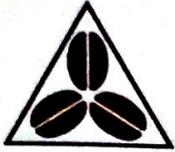
SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones, deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.



FONDO CAFETERO NACIONAL

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma única en la ciudad de Tegucigalpa el 05 de Abril del 2021.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



MARIO MANCIA MEJIA
Alcalde Municipal
San José, Comayagua



OSCAR ROLANDO MANUALES
Presidente de Junta Local
AHROCAFE



MELIDA SUYAPA TABORA
Presidente Municipal de
ANACAFEH



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE, COMAYAGUA,

No. 73 - 05 - 2021 (TEG)

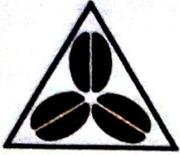
Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **MARIO MANCIA MEJIA**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de San José, Comayagua**, y las autoridades locales de las **Organizaciones Cafetaleras** del Municipio de San José, Comayagua representadas por; **OSCAR ROLANDO MANUELES** Presidente de Junta Local de **AHPROCAFE**, **MELIDA SUYAPA TABORA** Presidente de Junta Municipal de **ANACAFEH**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de mantenimiento de las carreteras de la zona cafetalera del descrito municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de San José** Aportará **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)**; **Las Organizaciones Cafetaleras** Aportaran **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARETA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 195,145.00)** correspondientes a los fondos de 29 asignación; **El Fondo Cafetero Nacional** Aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva, Para un Total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARETA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 495,145.00)**.

TERCERA: Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Construcción de muros para Caja Puente doble de 3x2 que refleja 7.2x 2 de sección de 5.0mts ETAPA I, en el tramo carretero de la ALDEA LA PITA en el municipio antes mencionado, trabajo se ejecutará administrado bajo la responsabilidad de Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo con el detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.



FONDO CAFETERO NACIONAL

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Depositar DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00) a cuenta de Fondo Cafetero Nacional.
 - a. Alcaldía Municipal, realizará un pago en concepto de cancelación de convenio, por un monto de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)
 - b. Alcaldía Municipal, enviara en representación de ella una persona a dar seguimiento a este trabajo.
 - c. Alcaldía Municipal se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde a Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. La administración de la construcción de la obra.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde a las Organizaciones Cafetaleras:

1. Nombrara una persona responsable de llevar los controles y seguimiento de los trabajos realizados en la construcción de la obra.

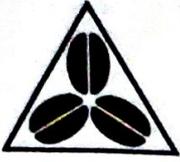
SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones, deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.



FONDO CAFETERO NACIONAL

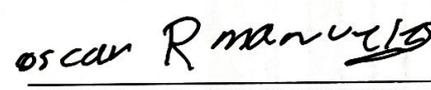
El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma única en la ciudad de Tegucigalpa el 05 de abril del 2021.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



MARIO MANCIA MEJIA
Alcalde Municipal
San José, Comayagua



OSCAR ROLANDO MANUELES
Presidente de Junta Local
AHPROCAFE



MELIDA SUYAPA TABORA
Presidente Municipal de
ANACAFEH



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE, COMAYAGUA

No. 64 - 04 - 2021 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **MARIO MANCIA MEJIA**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de San José, Comayagua**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de mantenimiento de las carreteras de la zona cafetalera del descrito municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de San José** Aportará **TRESCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 310,000.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional** Aportará **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 75,101.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva, Para un Total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 385,101.00)**.

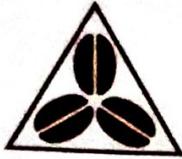
TERCERA: Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de reparación y mantenimiento de carreteras e instalación de Alcantarillas en el lugar de Los Anises, reparación y mantenimiento de carreteras en el lugar de Los Zompoperos, y nivelación de campo de futbol en El Diviso, dicho trabajo se ejecutará administrado bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.

San José, Comayagua

Página 1 de 4





FONDO CAFETERO NACIONAL

QUINTA:

Corresponde Alcaldía:

1. El pago de L. 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con la cláusula segunda de dicho convenio.
 - a. La Alcaldía, realizará un pago en concepto de obra finalizada, por un monto de L. 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS).
 - b. La Alcaldía se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. La administración de la obra.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

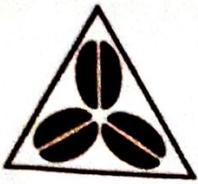
SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones, deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

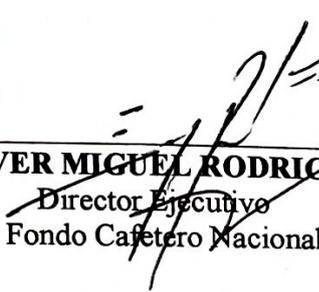




FONDO CAFETERO NACIONAL

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma única en la ciudad de Tegucigalpa el 22 de abril del 2021.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional




MARIO MANCÍA MEJÍA
Alcalde Municipal
San José, Comayagua

